



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 MAR. 2024



VISTO: El Informe Legal N° 09-2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ; SisGeDo N° 3039989, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno"; así como la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-DG;

Que, la Dirección Regional de Salud Huancavelica tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la implementación; y teniendo en consideración la propuesta de la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA", que tiene como objetivo establecer las disposiciones para el otorgamiento de reconocimiento a Funcionarios y Servidores Públicos, una vez hayan cumplido dentro de los plazos establecidos, la implementación de medidas de remediación y medidas de control de acuerdo al Plan de Acción anual, es considerable la importancia de su aplicación a fin de promover una Cultura Organizacional de reconocimiento a los servidores, Funcionarios y Servidores Públicos de cada Órgano y/o Unidad Orgánica, quienes desarrollarán las actividades laborales en base a principios, valores, creencias, conductas y normas en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; puesto que dicha Directiva, tendrá como ámbito de aplicación para todos los servidores civiles que laboren en los órganos y unidades orgánicas que estén inmersos en la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno, en la dirección Regional de Salud de Huancavelica; asimismo, comprendiendo a todo el personal de los Hospitales y las Redes de Salud: Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Castrovirreyna, Huaytará y Churcampa; Establecimientos de Salud – IPRESS del ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 006-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, remite la proyección de la Directiva Administrativa N° 001-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH, sobre "RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA"; consiguientemente, mediante Informe Legal N° 09-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, conforme a la naturaleza y aplicación de la indicada directiva administrativa, si cumple con lo dispuesto por el numeral 5.6 de: "Normas para la elaboración de los documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA; por cuanto concluye, opinando: que es de prioridad aprobar dicha Directiva Administrativa; por tal consideración, el Director Regional de Salud Huancavelica, mediante proveído de fecha 08 de febrero de 2024, dispone aprobar mediante el presente acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESAOEGRH, sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA", cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos la implementación y cumplimiento de la presente Directiva en el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente directiva Administrativa, en el Portal de Transparencia estándar, rubro temático datos generales, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

Artículo 4°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes, con las formalidades de ley, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
[Signature]
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699

OAZV/FSMF/mms.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para el otorgamiento de reconocimiento a los responsables de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, cuando éstas son cumplidas dentro de los plazos establecidos.

II. FINALIDAD

Promover una cultura organizacional de reconocimiento a los servidores que implementen las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual en los plazos establecidos.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la



Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.

- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno”.
- Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-DG.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH, “Normas para la gestión del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en las entidades públicas”.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente directiva administrativa, serán de aplicación para todos los servidores civiles que laboren en los órganos y unidades orgánicas que estén inmersos en la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, así mismo comprendiendo a todo el personal de los Hospitales y las Redes de Salud: Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Castrovirreyna, Huaytará y Churcampa, Establecimientos de Salud - IPRESS del ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. NORMAS ESTABLECIDAS

- Una vez identificadas las deficiencias en la Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno, estas se deben lograr superar hasta el último día hábil del año en curso como máximo, a través de la implementación de Medidas de Remediación y Medidas de Control de manera eficaz y eficiente, conforme al Plan de Acción Anual, sin embargo, el reconocimiento se hará solo cuando se logre superar las deficiencias en los plazos establecidos.
- La evaluación para el reconocimiento a los responsables, Funcionarios y Servidores Públicos, que han implementado Medidas de Remediación y Medidas de Control consignadas en los Planes de Acción Anual, será a través de la medición porcentual de la cantidad de deficiencias que han sido superadas (cada una en su totalidad o parcialmente), respecto del total de deficiencias identificadas, una vez obtenido el Reporte Anual de Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno como sustento, dado que en él también se verificarán las fechas en la que cada una de ella ha sido superada.
- El reconocimiento a los responsables de la implementación de Medidas de Remediación y Medidas de Control, serán aplicados cuando se hayan cumplido



con el 80% de deficiencias superadas respecto del total de deficiencias identificadas, siendo éste el porcentaje mínimo para efectos de otorgamiento de reconocimiento.

- El reconocimiento será otorgado de manera anual y relativamente a inicios del año siguiente, una vez evaluado la superación de deficiencias, considerando que estas tienen un plazo determinado para ser subsanadas a través de Medidas de Remediación y Medidas de Control,
- La inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la implementación de Medidas de Remediación y Medidas de Control, serán motivo para iniciar un proceso administrativo, según sea la gravedad diagnosticada por Secretaría Técnica, quien propone las sanciones además de ser el encargado de su aplicación.

5.2. DEFINICIONES OPERATIVAS

Las definiciones a tener en cuenta en la presente directiva son las siguientes:

- Cultura Organizacional:** Forma parte del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Es la forma característica de pensar y actuar en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten sus miembros de una organización. La gestión de la cultura organizacional comprende la identificación, definición, promoción y medición de la cultura organizacional y los planes de acción de mejora del proceso.
- Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo; siendo los siguientes: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos, y Supervisión.
- Clima Organizacional:** Se encuentra integrado por los componentes de "Ambiente de Control" e "Información y Comunicación", a través de los cuales se promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de objetivos institucionales.
- Gestión de Riesgos:** Se encuentra integrado por los componentes de "Evaluación de Riesgos" y "Actividades de Control", a través de los cuales se promueve la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.
- Supervisión:** Se encuentra integrado por el componente "Supervisión", y comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del Sistema de Control Interno, a través del Seguimiento de la ejecución de los Planes de Acción Anual elaborado en función del desarrollo



de los ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos, y la Evaluación de la implementación del referido Sistema.

- f. **Medidas de Control:** Son aquellas medidas establecidas por cada riesgo determinado, a fin de reducirlos de manera eficaz, oportuna y eficiente; asimismo, pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo.
- g. **Medidas de Remediación:** Son aquellas medidas establecidas por cada deficiencia identificada en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional, a fin de remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente.
- h. **Plan de Acción Anual:** Documento mediante el cual se contemplan las medidas de remediación y medidas de control, conteniendo en ello a la unidad o subunidad responsable de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitan verificar su cumplimiento.
- i. **Reconocimiento:** Es aquel que busca distinguir, de manera oficial, por un logro destacado, en beneficio de la oficina, o unidad funcional a la que pertenece. Para efectos de esta directiva se considera el reconocimiento por la implementación oportuna y adecuada de las medidas de remediación y control conforme al Plan de Acción Anual, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.
- j. **Responsable:** Es la oficina o unidad funcional que, por competencia y funciones, participa en la implementación de las medidas de remediación y medidas de control contenidas en el Plan de Acción Anual, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.
- k. **Sistema de Control Interno:** Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado.
- l. **Servidor Civil:** Es todo funcionario o servidor que ejerce función pública en alguna entidad estatal, independientemente del régimen laboral o contractual de cualquier naturaleza que pueda mantener con entidades u organismos de la administración pública.
- m. **Código de Ética en la Función Pública.** Esta referido al desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.

5.3. PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN LA DIRECTIVA

➤ **Desarrollo Personal y Profesional**

Toda actividad laboral desarrollada al interior de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, brindará la oportunidad de que los/as servidores/as en sus múltiples dimensiones cognoscitivas, afectivas, valorativas, éticas,



sociales y técnicas, desarrollen sus potenciales creativos, mejorando y optimizando la gestión institucional y el desempeño personal.

➤ **Sinergia**

Todo estímulo o reconocimiento efectuado que beneficiaría, directa e indirectamente, de manera continua, tanto a los servidores/as, como a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

➤ **Equidad y Justicia**

Se promoverán actitudes de reconocimiento para todos los/as servidores/as de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en igualdad de condiciones y oportunidades, a fin de que sirvan de estímulo para mejorar el desempeño individual e institucional.

➤ **Objetividad y Transparencia**

Se definirán y divulgarán entre todos los/as servidores/as de la Dirección Regional de Salud, los aspectos y criterios que sirven de base para efectuar los reconocimientos.



5.4. SEGMENTACIÓN POR NIVEL DE ALCANCE

Para la presente directiva, las actividades de reconocimiento se segmentan en dos niveles:

- **Individual:** Cuando la acción de reconocimiento, este dirigida hacia los servidores civiles de forma particular o individual.
- **Grupal:** Cuando la acción de reconocimiento, este dirigida hacia los órganos, unidades orgánicas o equipo de trabajo de los servidores civiles.

5.5. PLANES DE ACCIÓN ANUAL

a) Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

- Por cada deficiencia identificada en el estado situacional de la cultura organizacional y sus deficiencias, deberá establecerse las medidas que permitan remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente.
- Por cada medida de remediación establecida, deberá asignarse al órgano o unidades orgánicas que están a cargo de su ejecución y reporte, sobre el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento.
- La Oficina Ejecutiva de Administración, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), deberá visar el plan elaborado y remitirlo al titular de la entidad para su revisión y aprobación.



Asimismo, deberá ser remitido a los órganos y unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación.

b) Plan de Acción - Sección Medidas de Control

- Por cada riesgo determinado se establecerán medidas (políticas, procedimientos, técnicas u otros) que permitirán reducir dicho riesgo.
- Se identifica a los órganos y unidades orgánicas responsables de la ejecución y reporte, sobre el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán su verificación.
- La Oficina Ejecutiva de Administración, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) deberá visar el plan elaborado y remitirlo al titular de la entidad para su revisión y aprobación. Asimismo, deberá ser remitido a los órganos y unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de control.



5.6. RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

- El reconocimiento por haber implementado, de manera oportuna y adecuada, las medidas de remediación o medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual aprobados por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, se materializará a través de una "Resolución".
- Asimismo, una vez efectuados los reconocimientos, de acuerdo con el Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno, se comunica dichos reconocimientos a todo el personal de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO

La Oficina Ejecutiva de Administración, responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, en coordinación con cada Órgano y Unidad Orgánica de la Dirección Regional de Salud, remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el informe correspondiente con la relación de servidores civiles a ser reconocidos por haber implementado, de manera oportuna y adecuada, las Medidas de Remediación y Medidas de Control consignados en los Planes de Acción Anual, de acuerdo a la Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno, y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al registro del seguimiento de los Planes de Acción Anual en el Aplicativo del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República. Secuencialmente, la Oficina



Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos deberá emitir el debido informe técnico a la Dirección (DIRESA-HVCA), en aras de que se ordene la emisión de la Resolución Directoral de reconocimiento correspondiente.

6.2. DEL RECONOCIMIENTO

- La Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos realizará una (1) vez al año el reconocimiento, luego de la evaluación por parte del responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, de la oportuna Implementación de las Medidas de Remediación y Medidas de Control en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.
- La Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, eleva Informe Técnico a Asesoría Jurídica para elaboración y aprobación de Resolución Directoral de reconocimiento a Servidores Públicos. Asimismo, se encarga de notificar para su registro en su legajo personal y a cada servidor civil.
- La Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, a través de un Informe, solicitará a la Oficina de Comunicaciones la difusión y/o publicación de la lista de reconocidos, mediante algún medio de comunicación institucional con alcance a todos los servidores Público del ámbito de la Dirección Regional de Salud.
- Finalmente, habiéndose realizado los reconocimientos respectivos, se remitirá un informe a la Oficina Ejecutiva de Administración, dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero, adjuntando la evidencia de lo ejecutado.



VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1. Es responsabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración de remitir a la Dirección General, la relación de servidores civiles (de cada Órgano y Unidad Orgánica) a ser reconocidos por la implementación, de manera oportuna y adecuada, de las Medidas de Remediación o Medidas de Control de las que sean responsables, de acuerdo al Reporte de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno que se registren en el Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República.
- 7.2. Es responsabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de gestionar y realizar el reconocimiento establecido en la presente directiva, de conformidad con lo dispuesto en la misma, en el marco del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

7.3. Es responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones, realizar la publicación de los servidores civiles reconocidos, a través de la red social institucional.

7.4. Los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Directiva, serán los responsables en aplicarla en lo que corresponda.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva se regulan de acuerdo con las disposiciones aprobadas por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, así como por las normas generales sobre la materia.

